

DERECHOS y OBLIGACIONES de las personas solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiado en México

DERECHOS

- 1. No devolución.** Ninguna persona refugiada o solicitante de la condición de refugiado podrá ser devuelta a su país mientras su solicitud es analizada.
- 2. Confidencialidad.** Lo que nos cuentes no será compartido con nadie sin tu permiso, ni siquiera con las autoridades de tu país.
- 3. No discriminación.** Nadie podrá discriminarte por motivos de raza, sexo, religión o nacionalidad.
- 4. Derecho a la información.** Como una persona solicitante tienes derecho a recibir información sobre su procedimiento, y a tener acceso a tu expediente.
- 5. Entrevista personal.** Tienes derecho a ser entrevistado por un funcionario de la COMAR, de manera individual y en condiciones adecuadas.
- 6. Intérprete.** Si no hablas español, tienes derecho a contar con un intérprete de tu idioma.
- 7. Gratuidad del procedimiento.** El procedimiento para solicitar el reconocimiento de la condición de refugiado es gratis. Ninguna autoridad debe exigirte pago alguno.
- 8. Revisión.** Si recibes una respuesta negativa tienes derecho a pedir que revisen nuevamente tu caso (Recurso de revisión), tienes 15 días hábiles después de recibir la respuesta para hacerlo.
- 9. Contacto con el ACNUR.** Todo solicitante podrá contactar a la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR) para recibir información y orientación.
- 10. Representante legal.** Las personas extranjeras tienen derecho a solicitar, en persona o a través de su representante legal, el reconocimiento de la condición de refugiado. Si inicias el procedimiento a través de un representante legal, en los siguientes tres días hábiles debes confirmar tu solicitud.
- 11. Solicitud individual o conjunta.** Si vienes en compañía de tus familiares puedes iniciar tu procedimiento en grupo o por separado. En caso de hacerlo como grupo todas y todos recibirán la misma respuesta.
- 12. Desistimientos.** En cualquier momento tienes el derecho de decir que no desees continuar con el trámite. Deberás hacerlo por escrito.



OBLIGACIONES

- 13. Obligación de proporcionar información verídica y completa.** Habla con la verdad, y con el mayor detalle posible. Recuerda que COMAR no te conoce.

Firma.

- 14.** Si eres el titular del caso debes presentarse a firma mientras estés en el procedimiento. En caso de faltar a firma la solicitud será dada por abandonada.

15. Permanencia dentro del área donde se dio inicio a su trámite.

Deberás quedarte en el estado (Entidad federativa) en la que iniciaste tu procedimiento.

